



En el pueblo de Cornella a tres de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y siete.

Reunidos en estas salas Comisionales los tres Con-
cejales que al margen se expresan para celebrar se-
sion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Merino Prats se declaró esta abierta con
lectura y aprobacion del acta anterior.

Acto seguido se dió cuenta que con motivo de no ha-
ber ingresado los municipales el recaudador de contribu-
ciones, este Ayuntamiento no podia satisfacer el pri-
mer trimestre de sueldo, y en su virtud se delega al
Sr. Alcalde y secretario para que se vista con el Sr. Dele-
gado de Hacienda y se le manifieste lo expresado.

1879 á 1880

Seguidamente procediose al examen de las cuentas mu-
nicipales correspondientes al año 1879 á 1880 y despues
de haberlas estudiado detenidamente y de haber revisado
los comprobantes, este Ayuntamiento acuerda fijar las
referidas cuentas y que atentos del art. 161 de la vigente
Ley, sean presentadas á la Junta Municipal para su revision
y sumaria, quedando de manifiesto al publico por espacio
de quince dias con objeto de que puedan examinarlas y hacer
sus observaciones.

1880 á 1881.

Seguidamente procediose al examen y revision de las cuen-
tas municipales correspondientes al año 1880 á 1881 y despues
de haberlas estudiado detenidamente y de haber revisado
los comprobantes, este Ayuntamiento acuerda fijar las se-

0188310
feridas cuentas y que atentos del artº 161 de la vigente Ley sean paradas a la Junta Municipal para su revision y censura quedando de manifiesto al publico por espacio de quince dias con objeto de que puedan examinarlas y hacer sus observaciones.

1881 a 1882. - Seguidamente procediere al examen y revision de las cuentas municipales correspondientes al año 1881 a 1882 y despues de haberlas estudiado detenidamente y de haber revisado los comprobantes este Ayuntamiento acuerda fijar las referidas cuentas y que atentos del artº 161 de la vigente Ley sean paradas a la Junta Municipal para su revision y censura quedando de manifiesto al publico por espacio de quince dias con objeto de que puedan examinarlas y hacer sus observaciones.

1882 a 1883. - Seguidamente procediere al examen y revision de las cuentas municipales correspondientes al año 1882 a 1883 y despues de haberlas estudiado detenidamente y de haber revisado los comprobantes este Ayuntamiento acuerda fijar las referidas cuentas y que atentos del artº 161 de la vigente Ley sean paradas a la Junta Municipal para su revision y censura quedando de manifiesto al publico por espacio de quince dias con objeto de que puedan examinarlas y hacer sus observaciones.

1883 a 1884. - Seguidamente procediere al examen y revision de las cuentas municipales correspondientes al año 1883 a 1884 y despues de haberlas estudiado detenidamente y de haber revisado los comprobantes, este Ayuntamiento acuerda fijar las referidas cuentas, y que atentos del artº 161 de la vigente Ley sean paradas a la Junta Municipal para su revision y censura quedando de manifiesto al publico por espacio de quince dias con objeto de que puedan examinarlas y hacer sus observaciones.

1884 a 1885. - Seguidamente procediere al examen y revision de las

cuentas municipales correspondientes al año 1885 a 1886 y des-
pues de haberlas estudiado detenidamente y de haberse re-
visado los comprobantes este Ayuntamiento acuerda fijar las
referidas cuentas y que atentos del artº 161 de la vigente ley
sean pasadas a la Junta Municipal para su revision y
termina quedando de manifiesto al publico por espacio de
quinze dias con objeto de que puedan examinarlas y
hacer sus observaciones

1885 a 1886. . . Seguidamente prouidore al examen y revision de las
cuentas municipales correspondientes al año 1885 a 1886 y
despues de haberlas estudiado detenidamente y de haberse re-
visado los comprobantes este Ayuntamiento acuerda fijar
las referidas cuentas, y que atentos del artº 161 de la vigente ley
sean pasadas a la Junta Municipal para su revision y
termina quedando de manifiesto al publico por espacio
de quinze dias con objeto de que puedan examinarlas y
hacer sus observaciones

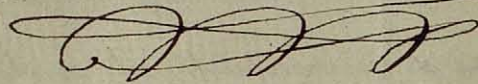
Tambien se acordó comunicar al depositario del año
1868 a 1869 para que rinda las de dicho año, pues apesar
de las varias reclamaciones y avisos que por tal objeto
se le han dado no lo verifica

Acto seguido se dio cuenta de la factura presentada
por D. Federico Sanchez sobre impresos de secretario
pertenciente al finido ejercicio y como quisiera que el artº 2º
capitulo 1º destinado a material esta agotado y en el artº 3º del
mismo capitulo hay un sobrante de treinta y cinco pesetas
este Ayuntamiento por unanimidad acuerda hacer una
~~transferencia~~ transferencia de sobrante y que la expresada cuen-
ta de material del Sr. Sanchez que importa 29 pesetas de sobran-
tes sea satisfecha del artº 3º capitulo 1º

Se acuerda satisfacer a los empleados por sus haberes 2328 reales,
A Esperanza Gabarro 36 reales por gallina a pobres enfermos,
A Juan de Torres 9 reales por el mismo objeto
A Pedro Company 18 reales por carne y por el mismo objeto
A Migim Batall 19 reales por comisiones del mismo mes
Al Secretario 12 reales por igual objeto y con asistencia del Sr.
Alcalde. Al Sr. Sanchez 12 1/2 reales por material de secretaría.
Al Intendente Melich Lorenz 9 1/2 reales por papel y otros timbra-
dos del último.

Yo habiendo visto antes de que tratar se le
ocurra la misma firmando la presente de que es
fido - la palabra fidedad que dice ~~transfere~~ no vale

El Manuel Mariné



Jacinto Prats

Pedro Casart

Carlos Morse,



Manuel Melich



Manuel Celador

